

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos del Departamento de La Libertad

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit "A" a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-016-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN JOSÉ EL PORVENIR"  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11044  
DISTRITO DE COMASAGUA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR,  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.



San Salvador, 04 de julio de 2024.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

Versión Pública

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar "Cantón San José El Porvenir", Código de Infraestructura 11044 <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2003, POR US\$1,173.13.....	7
	HALLAZGO N° 2: PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CDE DEJADA SIN EFECTO, SIN EVIDENCIA DEL CIERRE DE OPERACIONES, NI LIQUIDACIÓN DE FONDOS 2003.....	13
	HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.....	20
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	23
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	23
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	24
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	25
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	25
XII.	LUGAR Y FECHA.....	25
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	25
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	25
XV.	ANEXOS.....	26

Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar "Cantón San José El Porvenir", Código de Infraestructura (C.I.) N.º 11044, distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-016-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de un Informe de Auditoría anterior, relacionado con el aspecto evaluado.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$1,173.13, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2003; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

La Dirección Departamental de Educación, no reportó fondos pendientes de liquidar relacionados con paquetes escolares.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo 1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

### Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).



- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Cantón San José El Porvenir", CI N° 11044, Distrito de Comasagua, Municipio de La Libertad Sur, Departamento de La Libertad; según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE
3. Seguimiento de recomendaciones anteriores

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.
- 2) Entrevistamos a la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación, para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según los aspectos evaluados, identificamos condiciones que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, entre las que, mencionamos:

### 1. Control Interno:

Se realizó entrevista con representante de la DDE de La Libertad, en fecha 23 de abril de 2024, en donde se determinó que el Centro Escolar "Cantón San José El Porvenir", distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, con código de infraestructura N° 11044; se encuentra inactivo, que se desconoce la causa por la que no se ha liquidado y que coordinaran con la Unidad de Organismos de la Departamental por tratarse de un Centro Educativo (CE) inactivo; y que no recibieron información del caso, como antecedente.

### 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante el año 2003 al Centro Escolar "Cantón San José El Porvenir", CI N° 11044, por la cantidad de US\$1,173.13, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de La Libertad. (Ver Hallazgo N° 1)

### 3. Personalidad Jurídica dejada sin efecto, sin evidencia de cierre formal de las operaciones, ni liquidación de los fondos transferidos año 2003.

La Dirección Departamental de Educación de La Libertad, reporta como inactivo el Centro Escolar "Cantón San José El Porvenir", CI N° 11044; sin evidenciar que el Organismo de Administración Escolar presentara la liquidación pendiente, reportada de los fondos transferidos durante el año 2003; así como, el cierre de las operaciones, obtención de solvencias, entrega de registros, bienes, etc. (Ver Hallazgo N° 2)

### 4. Seguimiento de recomendaciones de informe de auditoría anterior.

Determinamos una recomendación contenida en el Hallazgo N° 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023"; concluyendo que, en el caso del CE "Cantón San José El Porvenir", la recomendación #1, no se ha cumplido. (Ver Hallazgo N° 3).



## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:

### HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2003, POR US\$1,173.13

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar "Cantón San José El Porvenir", CI N° 11044, del distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, continúa con fondos transferidos por el Estado del año 2003, pendientes de liquidar, por un monto de US\$1,173.13, Anexo 2; cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido.

A continuación, en la Tabla N° 1, el detalle de los bonos no liquidados:

Tabla N° 1: Bonos no liquidados del año 2003

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2003	Asesores Administrativos 2003	US\$617.13
2003	Mantenimiento Preventivo 2003	US\$556.00
Total		US\$1,173.13

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidados los fondos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos, se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar (OAE), administró los fondos recibidos en el año 2003 por medio de cuenta bancaria; la cual se refleja dentro de los datos del Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL). Anexo 3

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, fueron abonados a la cuenta que administró el OAE. Anexo 4



## Criterios:

### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.





Causa:

- 1. Falta de seguimiento y gestiones oportunas de parte de la DDE de La Libertad, para la recuperación de los fondos no liquidados.
- 2. Conforme a lo expuesto por la administración actual de la DDE de La Libertad, se desconoce el por qué no se liquidaron los fondos del CE del año 2003.

Efectos:

- 1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
- 2. Posible beneficio personal del presidente del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.
- 3. Detrimento de los fondos del Estado por un monto de US\$1,173.13

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

No se obtuvieron comentarios.

Comentarios de la DDE de La Libertad:

Por medio de correo de fecha 27 de mayo de 2024, se remitió formulario con comentarios, de parte de la DDE de La Libertad, emitidos por la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, Licda. [REDACTED]; que incluye el siguiente comentario:

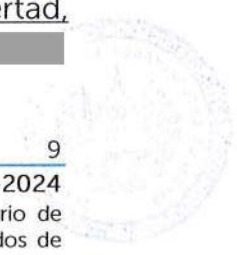
"Respetuosamente remito información según Notificación de Auditoría con referencia NA-016-2024, por Examen Especial a los fondos del Estados transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos, correspondiente a los centros educativos cerrados del departamento:

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
11044	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN JOSÉ EL PORVENIR"
...	...
...	...

Por lo que se adjunta la información solicitada del Centro Escolar, posteriormente será remitida en físico... "

En el formulario anexo, se incluyen comentarios, de parte de la DDE de La Libertad, a través de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, Licda. [REDACTED]

[REDACTED] así:



"Según manifestación de Encargada de Organismos, se encuentra el Acuerdo de Cierre de Personería Jurídica #05-00371 de fecha 30/07/2014, no obstante no hay evidencia de liquidaciones realizadas, según expediente presenta que actuaba como representante legal el Profesor [REDACTED], con # de DUI [REDACTED], la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones actual, desconoce totalmente la situación debido a que no se encontraba ejerciendo esa función al momento y tampoco le fue entregado por su antecesor (QEPD).

En nota de fecha 24 de mayo de 2024, el DDE de La Libertad, Lic. [REDACTED], comentó:

"Respetuosamente remito información a solicitud según Notificación de Auditoría con referencia NA-016-2024, previamente comunicada en la cual se informó que, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) de conformidad al Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al inciso segundo del Art. 46 del Reglamento de NTCIE MINED, está realizando auditoría por Examen Especial a los fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos.

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
11044	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN JOSÉ EL PORVENIR"
...	...
...	...

En cuyo correo solicita en fecha 16 de abril del presente año por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, lo siguiente:

"instruir al encargado/a de la Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones de la DDE, para que el archivo en \*.pdf (adjunto) que contiene los resultados preliminares, se imprima, complete y firme para ser entregado en físico a la Dirección de Auditoría, en fecha posterior, junto con la documentación disponible"

Por lo que se adjunta la información recabada de las distintas unidades que mantienen en calidad de resguardo dicha información. ..."

Anexos:

1. Nota de fecha 24 de mayo de 2024, dirigida a la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, en donde la Sra. [REDACTED] Encargada de Organismos, le informa los resultados en expediente sobre la constitución de



los organismos de los centros educativos del departamento de La Libertad cerrados; haciendo de su conocimiento que el CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN JOSÉ EL POVENIR", J/ COMASAGUA, Código 11044, dentro del expediente se encuentra Acuerdo de Cierre de la Personalidad Jurídica del Consejo Directivo Escolar (se adjunta archivo de Acuerdo). No se encontró documentación de Autoliquidación de fondos pendientes a liquidar, la persona que actuaba como representante legal es el profesor [REDACTED] con número de DUI: [REDACTED]...

2. Acuerdo No. 05-00371 de fecha 30 de julio de 2014, por medio del cual se deja sin efecto la Personalidad Jurídica del CDE del Centro Escolar del "Cantón San José Porvenir", municipio de Comasagua, Departamento de LA LIBERTAD a partir de la publicación en el Diario Oficial; y que se encuentra firmado por el Ministro de Educación [REDACTED].
3. Formulario de comunicación de Resultados Preliminares sobre la Auditoria Ref. NA-016-2024, que incluye los comentarios de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones.

Conforme a correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2024, la Licda. [REDACTED] [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, informó sobre la gestión realizada ante la Sra. [REDACTED], Encargada de Organismos de Administración Escolar Local, en donde se expresa lo siguiente:

"Con la finalidad de brindar la información precisa de las deudas antiguas de centros educativos cerrados, solicito a usted información sobre los documentos de resguardo que en los años 2000, 2003 y 2009 en expediente de centros educativos cerrados, respectivamente de los centros educativos siguientes:

11044	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN JOSÉ EL PORVENIR"
...	...
...	...

Le agradezco su apoyo en este proceso, acuerdos, listado de miembros de esa época, documentos y evidencia de gastos de fondos."

En fecha 23 de abril de 2024, la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, emitió los comentarios siguientes:

"Al momento se traslada información solicitada a Organismo por tratarse de Centro Educativo inactivo.

Para el caso esta Coordinación no estaba presente en el cargo, y tampoco recibió información de su antecesor."



### Comentarios de Auditoría:

Se comunicaron resultados preliminares en fecha 16/04/2024, al Lic. [REDACTED], Director Departamental de Educación de La Libertad.

Se recibieron comentarios de parte de la DDE de La Libertad, por parte de la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, en fecha 23/04/2024.

El 17 de mayo de 2024, se comunicó a la DDE de La Libertad, el Borrador de Informe, incluyendo recomendaciones; se emitieron comentarios, que se recibieron el 27 de mayo de 2024.

A la fecha de emisión del presente informe, no se ha logrado la recuperación de los fondos del Estado, por lo que se mantiene la condición.



Versión Pública

**HALLAZGO N° 2: PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CDE DEJADA SIN EFECTO, SIN EVIDENCIA DEL CIERRE DE OPERACIONES, NI LIQUIDACIÓN DE FONDOS 2003.**

---

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

---

**Condición:**

Determinamos conforme a reporte del Sistema de Legalización de Centros Educativos y Registros de Requerimientos Institucionales (SILCERRI), se califica al Centro Escolar (CE) "Cantón San José El Porvenir", CI N° 11044, como cerrado; y la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, proporcionó el Acuerdo N° 05-00371 de fecha 30 de julio de 2014, en donde se deja sin efecto la Personalidad Jurídica conferida al Consejo Directivo Escolar del CE "CANTON SAN JOSE EL PORVENIR"; pero no se evidencia el cierre legal de la Infraestructura Escolar, ni de que el Organismo de Administración Escolar (OAE) presentara las liquidaciones pendientes de los fondos del Estado, transferidos en el año 2003; ni del cierre formal de las operaciones, obtención de solvencias, entrega de registros, bienes, etc.

**Criterios:**

**Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED**

**Actividades de Control**

Art. 58.- Las actividades de control, deberán establecerse de manera integrada en cada proceso y procedimiento de control institucional, que permitan una administración eficaz y eficiente de los riesgos; así como también, la gestión para mitigarlos, que coadyuvarán al logro de los objetivos y metas.

El establecimiento de las actividades de control, será de aplicabilidad a todo el MINED, es decir cada proceso y procedimiento que sea ejecutado por las unidades organizativas, deberán contemplar puntos de control clave, que permitirán el cumplimiento de los objetivos de control y el logro de los objetivos estratégicos, operativos y metas planteados por cada ejercicio financiero fiscal.

**Documento 1 - Paso a Paso para la integración, legalización del Consejo Escolar (CDE). Romano XII. ¿QUÉ PROCEDIMIENTOS SE DEBEN REALIZAR PARA DEJAR SIN EFECTO LA PERSONERÍA JURÍDICA DE UN CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR?**



La Personería Jurídica de un Consejo Directivo Escolar, se puede dejar sin efecto por las siguientes razones:

- A) Cuando la Comunidad Educativa decide que el Centro Educativo sea administrado por otro Organismo de Administración Escolar, previa autorización del MINED.
- B) Porque se cierra definitivamente el CDE por baja matrícula, por desplazamiento de la población, o por reordenamiento administrativo por coexistir dos organismos en una misma infraestructura.

A continuación, se describen los pasos a seguir para cada una de causales.

**B) PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL CDE POR CIERRE DEFINITIVO.**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1.	Comunidad Educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En coordinación con el CDE, analiza la continuidad del servicio por las siguientes razones:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja matrícula a la establecida para secciones de Parvularia, Básica y Especial.</li> <li>• Reordenamiento administrativo al coexistir dos organismos en la misma infraestructura educativa.</li> <li>• Desplazamiento de la población a otro lugar.</li> </ul> </li> </ul>
2.	Secretario del CDE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Levantan Acta sobre la decisión de la comunidad del cierre del CDE, y dejar sin efecto su personería jurídica. Dicha Acta deberá ser firmada por los presentes, registrando su número de DUI.</li> <li>• Elabora solicitud del cierre del CDE, dirigida al Director(a) Departamental de Educación correspondiente, la cual debe ser firmada por el Presidente del CDE.</li> <li>• Presenta solicitud anexando original del acta.</li> </ul>
3.	Director(a) Departamental de Educación	Delega a un representante de la Departamental de Educación para estudiar y verificar la solicitud.

Versión Pública



4.	Representante de la Dirección Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verifica la causal, informa y recomienda a la Dirección Departamental de Educación.</li> </ul>
5.	Director Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la recomendación recibida, solicita al CDE, lo siguiente:</li> <li>• Liquidar los bonos pendientes.</li> <li>• Actualizar el inventario de bienes muebles y libros.</li> <li>• Elaborar el Acta de traspaso de bienes del Centro Educativo a la Dirección Departamental (Anexo 28)</li> <li>• Elabore el Acta de Cierre de Operaciones (Anexo 29)</li> <li>• Elaborar Informe de Rendición de Cuentas de Otros Ingresos</li> </ul>
6.	Consejo Directivo Escolar	<p>Presenta a la Dirección Departamental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de liquidación de bonos.</li> <li>• Certificación del Acta de Cierre de operaciones del CDE.</li> <li>• Certificación del Acta de Traspaso.</li> <li>• Informe de Rendición de Cuentas de Otros Ingresos.</li> <li>• Solicitud de cierre del CDE firmada por el Presidente del mismo.</li> </ul>
7.	Unidad de Modalidades Departamental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe y revisa la documentación.</li> <li>• Ordena cierre de la cuenta bancaria del CDE.</li> <li>• Ingresar información a la base de datos y emite Acuerdo para Dejar sin efecto la Personería Jurídica (Anexo 30).</li> <li>• Registra en el sistema justificación y fecha del cierre</li> </ul>



8.	Gerencia de Descentralización Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe, revisa el Acuerdo Ejecutivo para dejar sin efecto la Personería Jurídica del CDE y su documentación. Si todo está correcto lo envía a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINED.</li> </ul>
9.	Dirección de Asesoría Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe y revisa el Acuerdo Ejecutivo para dejar sin efecto la Personería Jurídica del CDE y su documentación. Si todo está completo lo envía para firma del despacho.</li> <li>Una vez firmado por el despacho, remite el Acuerdo a la Gerencia de Descentralización Administrativa.</li> </ul>
10.	Gerencia de Descentralización Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe copia del Acuerdo con los documentos de respaldo.</li> <li>Saca copia del Acuerdo para su respectivo archivo.</li> <li>Entrega copia de acuerdo con documentación a la Dirección Departamental de Educación</li> </ul>
11.	Dirección Departamental de Educación	Remite a la Unidad de Modalidades el Acuerdo Ejecutivo para que lo archive en el expediente Departamental respectivo del Organismo.

**Causa:**

Falta de verificación y control de los procesos de los Centros Educativos cerrados, por parte de la DDE LL.

**Efecto:**

Detrimento patrimonial para el Estado.

**Comentarios de la DDE de La Libertad:**

Por medio de correo de fecha 27 de mayo de 2024, se remitió formulario con comentarios, de parte de la DDE de La Libertad, a través de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, Licda. [REDACTED]; incluye el siguiente comentario:





"Respetuosamente remito información según Notificación de Auditoría con referencia NA-016-2024, por Examen Especial a los fondos del Estados transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos, correspondiente a los centros educativos cerrados del departamento:

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
11044	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN JOSÉ EL PORVENIR"
...	...
...	...

Por lo que se adjunta la información solicitada del Centro Escolar, posteriormente será remitida en físico... "

Se remitió formulario con comentarios, de parte de la DDE de La Libertad, a través de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, Licda. [REDACTED]

[REDACTED] incluye el siguiente comentario:

"Según manifestación de Encargada de Organismos, se encuentra el Acuerdo de Cierre de Personería Jurídica #05-00371 de fecha 30/07/2014, no obstante no hay evidencia de liquidaciones realizadas, según expediente presenta que actuaba como representante legal el Profesor [REDACTED], con número de DUI [REDACTED], la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones actual, desconoce totalmente la situación debido a que no se encontraba ejerciendo esa función al momento y tampoco le fue entregado por su antecesor (QEPD).

En nota de fecha 24 de mayo de 2024, el DDE de La Libertad, Lic. [REDACTED]  
[REDACTED] comentó:

"Respetuosamente remito información a solicitud según Notificación de Auditoría con referencia NA-016-2024, previamente comunicada en la cual se informó que, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) de conformidad al Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al inciso segundo del Art. 46 del Reglamento de NTCIE MINED, está realizando auditoría por Examen Especial a los fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos.

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
11044	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN JOSÉ EL PORVENIR"
...	...
...	...



En cuyo correo solicita en fecha 16 de abril del presente año por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, lo siguiente:

“instruir al encargado/a de la Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones de la DDE, para que el archivo en \*.pdf (adjunto) que contiene los resultados preliminares, se imprima, complete y firme para ser entregado en físico a la Dirección de Auditoría, en fecha posterior, junto con la documentación disponible”

Por lo que se adjunta la información recabada de las distintas unidades que mantienen en calidad de resguardo dicha información. ...”

Anexos:

1. Nota de fecha 24 de mayo de 2024, dirigida a la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, en donde la Licda. [REDACTED], Encargada de Organismos, le informa los resultados en expediente sobre la constitución de los organismos de los centros educativos del departamento de La Libertad cerrados; haciendo de su conocimiento que el CENTRO ESCOLAR “CANTÓN SAN JOSÉ EL POVENIR”, J/ COMASAGUA, Código 11044, dentro del expediente se encuentra Acuerdo de Cierre de la Personalidad Jurídica al Consejo Directivo Escolar (se adjunta archivo de Acuerdo). No se encontró documentación de Autoliquidación de fondos pendientes a liquidar, la persona que actuaba como representante legal es el profesor [REDACTED] con número de DUI: [REDACTED] ...
2. Acuerdo No. 05-00371 de fecha 30 de julio de 2014, por medio del cual se deja sin efecto la Personalidad Jurídica del CDE del Centro Escolar del “Cantón San José Porvenir”, municipio de Comasagua, Departamento de LA LIBERTAD a partir de la publicación en el Diario Oficial, firmado por el Ministro de Educación [REDACTED].
3. Formulario de comunicación de Resultados Preliminares sobre la Auditoria Ref. NA-016-2024, que incluye los comentarios de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones.

Conforme a correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2024, la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, informó sobre la gestión realizada con la Sra. [REDACTED], Encargada de Organismos de Administración Escolar Local, en donde se expresa lo siguiente:

“Con la finalidad de brindar la información precisa de las deudas antiguas de centros educativos cerrados, solicito a usted información sobre los documentos de



resguardo que en los años 2000, 2003 y 2009 en expediente de centros educativos cerrados, respectivamente de los centros educativos siguientes:

11044	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN JOSÉ EL PORVENIR"
...	...
...	...

Le agradezco su apoyo en este proceso, acuerdos, listado de miembros de esa época, documentos y evidencia de gastos de fondos."

En fecha 23 de abril de 2024, la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, emitió los comentarios siguientes:

"Al momento se traslada información solicitada a Organismo por tratarse de Centro Educativo inactivo.

Para el caso esta Coordinación no estaba presente en el cargo, y tampoco recibió información de su antecesor."

#### Comentarios de Auditoría:

Se comunicaron resultados preliminares en fecha 16/04/2024, al Lic. [REDACTED], Director Departamental de Educación de La Libertad.

Se recibieron comentarios de parte de la DDE de La Libertad, por parte de la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, en fecha 23/04/2024.

El 17 de mayo de 2024, se comunicó a la DDE de La Libertad, el Borrador de Informe, que contiene recomendaciones; recibiendo comentarios el 27 de mayo de 2024.

A la fecha de emisión del presente informe, se obtuvo el Acuerdo donde se deja sin efecto la Personalidad Jurídica del CDE del CE Cantón San José El Porvenir; sin embargo, no se ha obtenido evidencia del cierre formal de las operaciones del Centro Educativo, ni del cierre de la Infraestructura Escolar, por lo que se mantiene la condición.



### HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Determinamos una recomendación contenida en el Hallazgo N° 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023"; concluyendo que, en el caso del CE "Cantón San José El Porvenir, la recomendación #1, no se ha cumplido, el detalle en la Tabla N° 2, siguiente:

Tabla N° 2 – Detalle de recomendación no cumplida

NOMBRE AUDITORIA	TITULO HALLAZGO	RECOMENDACION
NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019", con actualización de fondos pendientes de liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023.	HA #1. UN TOTAL DE US\$3.1 MILLONES PENDIENTES DE LIQUIDAR POR CENTROS ESCOLARES.	A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad 1. Facilite seguimiento a los centros escolares del departamento de La Libertad, pendientes de liquidar fondos del Estado, según registros del sistema de liquidación y presente los avisos a la Fiscalía General de la República, para la recuperación de los fondos vía judicial.

#### Criterios:

##### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones. Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.

Responsabilidad directa. Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad por acción u omisión. Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.



## Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados. Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

## Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) - MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno. Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Art. 115 Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Art. 140.- "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

### Causa:

Falta de diligencia en la implementación de las recomendaciones brindadas en informe de auditoría anterior.



### Efectos:

1. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
2. Detrimento para el estado, por los fondos que continúan pendientes de liquidar

### Comentarios de la DDE de La Libertad:

No se obtuvieron.

### Comentarios de Auditoría Interna:

Con fecha 9 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico dirigido al Director Departamental de Educación de La Libertad, Lic. [REDACTED], en donde se le relacionó la Notificación de Auditoría NA-016-2024; para solicitarle sus comentarios y acciones realizadas en cumplimiento a recomendaciones brindadas en informe de auditoría anterior denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mes de mayo de 2023, con fecha 30 de junio de 2023 y con referencia IA/NA-002-2019.

Por medio de correo de fecha 23 de mayo de 2024, dirigido al Director Departamental de Educación de La Libertad, Lic. [REDACTED]; nuevamente se le solicitó comentarios y evidencia sobre las acciones implementadas para cumplir con las recomendaciones de auditoría contenidas en Informe de Auditoría Interna con referencia IA/NA-002-2019...

Adicional, se le remitió correo de fecha 13 de junio de 2024, dirigido al Director Departamental de Educación de La Libertad, Lic. [REDACTED]; para darle seguimiento a los 2 correos anteriores, relacionados con el cumplimiento de las recomendaciones de informe de auditoría anterior, informándole que, de no recibir evidencia de la implementación de dichas recomendaciones, se dejará un hallazgo por el incumplimiento.

No obstante, a la fecha de emisión del presente, no se ha recibido respuesta.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros Escolares.



## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos un Informe de Auditoría con recomendación para seguimiento, Ref. IA/NA-002-2019 denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023"; detallado en el Hallazgo N° 3.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

1. Determine a través de la Unidad de Organismos de Administración Escolares (OAE), de la DDE de La Libertad, la información personal, sobre los miembros que integraron el OAE durante el año 2003 (detallados en el Anexo 1), para ubicarlos y solicitarles que, en un plazo de 10 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos correspondientes del año 2003;
2. De no lograrse lo anterior, elabore en un plazo de 5 días hábiles, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidaciones, un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar, recibos de transferencias y depósitos en la cuenta bancaria del CE o Estados de Cuenta Bancario, en donde se depositaron los fondos observados; Acuerdos, Resoluciones, relacionadas con el cierre del Centro Educativo, etc.
3. Establecer la responsabilidad de los empleados de la Departamental, que debieron liquidar los fondos pendientes, transferidos en el año 2003, al CE Cantón San José El Porvenir CI 11044.
4. Determinar la responsabilidad para el personal de la Dirección Departamental de Educación, que intervino y permitió que se legalizara dejar sin efecto la Personalidad Jurídica del Organismo de Administración Escolar, sin previo, realizar el cierre formal de las operaciones, la entrega de registros financieros, administrativos y académicos, bienes muebles, entre otros, y liquidar los Bonos pendientes, conforme a lo regulado; y sin evidencia del cierre del Centro Educativo.



5. Proceder a entregar el expediente integrado, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos, para el establecimiento de responsabilidad patrimonial, de los miembros del OAE en funciones durante el año 2003.
6. Remita evidencia del debido proceso de liquidación de los fondos transferidos procedentes del Estado y de que se realizaron los trámites de cierre formal de las operaciones, de todas sus obligaciones, patronales, las solvencias obtenidas, y agregadas a la documentación de cierre; lo anterior en base lo establecido en el Documento 1 - Paso a Paso para la integración, legalización del Consejo Escolar (CDE).
7. Implementar acciones efectivas inmediatas con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones no cumplidas de informes de auditoría anteriores, señaladas en el presente informe, lo cual constituye incumplimiento a las regulaciones establecidas en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Ley del Servicio Civil y Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación.

A la Dirección Jurídica:

8. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR), para iniciar el proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, correspondiente a los bonos pendientes de liquidar del año 2003, de los componentes "Asesores Administrativos 2003" por US\$617.13 y Proyecto Adicional: "Mantenimiento Preventivo 2003" por US\$556.00, que totalizan US\$1,173.13.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas en un plazo de 5 días hábiles al recibo del presente, al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).

## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Cantón San José El Porvenir", CI N° 11044, distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; concluimos que se tienen bonos pendientes de liquidar del año 2003, por valor total de US\$1,173.13 y que la Personalidad Jurídica del Organismo de Administración Escolar se encuentra sin efecto; sin la previa liquidación de los fondos del Estado del año 2003, ni evidencia del cierre formal de las operaciones, ni de la Infraestructura Educativa del mismo Centro Escolar.

24

Ref. IA/NA-016-2024

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024. Centro Escolar "Cantón San José El Porvenir", Código de Infraestructura N° 11044.





X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar "Cantón San José El Porvenir", CI N° 11044, Distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen, al Centro Escolar "Cantón San José El Porvenir", distrito de Comasagua, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 04 de julio de 2024.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted], Auditora.

XV. ANEXOS


ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Miembros del Consejo Directivo Escolar  
Acuerdo N° 05-678 y 05-0563 Período del 20/08/2002 al 10/11/2004

Nombre	Cargo	DUI
	Presidente Propietario, Director	
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietaria, Profesora	
	Secretaria Propietaria, Profesora	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Alumna	
	Consejal Propietaria, Alumna	

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Miembros del último Organismo de Administración Escolar  
Período del 31/03/2014 al 31/03/2016 (Res. N° 05-0046-14)

 <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b> <b>ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL</b> <b>REPORTE DE MIEMBROS</b>							
C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
11044	CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	1 Presidenta Propietaria, Directora		05-0046-14	31/03/2014	31/03/2016	1- ACTIVO
11044	CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia		05-0046-14	31/03/2014	31/03/2016	1- ACTIVO
11044	CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	7 Consejal Propietario, Alumno		05-0046-14	31/03/2014	31/03/2016	1- ACTIVO
11044	CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	11 Tesorera Suplente, Madre de Familia		05-0046-14	31/03/2014	31/03/2016	1- ACTIVO
11044	CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	15 Consejal Suplente, Alumno		05-0046-14	31/03/2014	31/03/2016	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



Versión Pública

## ANEXO 2: BONOS PENDIENTES DE LIQUIDAR DEL AÑO 2003

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		19/06/2024	
LA LIBERTAD			
COMPONENTE: ASESORES ADMINISTRATIVOS 2003			
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: COMASAGUA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11044	CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	617.13	No liquidado
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Sub total Municipio COMASAGUA:</b>	<b>617.13</b>	
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Sub total Fuente:</b>	<b>617.13</b>	
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Sub total Bono:</b>	<b>617.13</b>	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		19/06/2024	
LA LIBERTAD			
COMPONENTE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2003			
FUENTE: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BID 1100/OC-ES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: COMASAGUA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11044	CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	556.00	No liquidado
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Sub total Municipio COMASAGUA:</b>	<b>556.00</b>	
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Sub total Fuente:</b>	<b>556.00</b>	
<b>N° Centros: 1</b>	<b>Sub total Bono:</b>	<b>556.00</b>	
<b>N° Centros: 2</b>	<b>Total por Departamento:</b>	<b>1,173.13</b>	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## ANEXO 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE EN EL SISTEMA SMAEL

MINISTERIO DE EDUCACION								
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL								
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO								
								Fecha: 19/6/2024
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
11044	CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	05- LA LIBERTAD			C.D.E. DEL CENTRO ESCOLAR CANTON SAN JOSE EL PORVENIR // DE COMASAGUA	00/00/0000 15/10/2013	1- CALIDAD	#ACTIVA
11044	CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	05- LA LIBERTAD			CDE DEL CENTRO ESCOLAR CANTON SAN JOSE EL PORVENIR	15/10/2013 20/01/2016	1- CALIDAD	#ACTIVA
11044	CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	05- LA LIBERTAD			C.D.E. DEL CENTRO ESCOLAR CANTON SAN JOSE EL PORVENIR // DE COMASAGUA	00/00/0000 00/00/0000	2- FAITEL	#ACTIVA

d\_rp\_cuentas\_c\_e Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



Versión Pública

## ANEXO 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2003

COMPONENTE: ASESORES ADMINISTRATIVOS 2003

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES

ESTADO: PAGADO		Número Requerimiento: 00203	Número de Planilla: 00222	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
CDE	11044 CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	¢ 342.85	¢ .00	¢ 342.85
CDE	11044 CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	¢ 68.57	¢ .00	¢ 68.57
CDE	11044 CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	¢ 68.57	¢ .00	¢ 68.57
CDE	11044 CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	¢ 68.57	¢ .00	¢ 68.57
CDE	11044 CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	¢ 68.57	¢ .00	¢ 68.57
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		5	¢ 17.13	¢ 17.13
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, F		5	¢ 17.13	¢ 17.13
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO ASESORES ADMINISTRATIVOS 2003		5	¢ 17.13	¢ 17.13

FUENTE: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BID 1100/OC-ES

ESTADO: PAGADO		Número Requerimiento: 00216	Número de Planilla: 00289	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
CDE	11044 CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN JOSE EL PORVENIR "	¢ 556.00	¢ .00	¢ 556.00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	¢ 556.00	¢ 556.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		1	¢ 556.00	¢ 556.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2003		1	¢ 556.00	¢ 556.00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



Versión Pública